

Secretaría General
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2016

VISTO

El reglamento para la provisión de cargos de auxiliares docentes del Ciclo Básico Común que se está discutiendo en la Comisión de Concursos del Consejo Superior y

Considerando

Que corresponde que los docentes auxiliares del Ciclo Básico Común accedan y permanezcan en sus cargos a través de concursos periódicos de antecedentes y oposición, el mecanismo previsto para la designación de auxiliares en toda la Universidad de Buenos Aires,

Que por más de 30 años el Ciclo Básico Común no ha tenido concursos periódicos de antecedentes y oposición para sus docentes auxiliares,

Que la propuesta de reglamento para la provisión de cargos de auxiliares docentes del Ciclo Básico Común establece que 50/100 puntos corresponden a Antecedentes Docentes,

Que dentro del rubro Antecedentes Docentes se establece que entre 25 y 30 de los 50 puntos corresponden a antecedentes en el Ciclo Básico Común,

Que este criterio implica una discriminación negativa hacia aquellos docentes que no tienen antecedentes en el Ciclo Básico Común pero si tienen antecedentes similares en otras facultades de la UBA o en otras UUNN,

Que en la actualidad el acceso a cargos del Ciclo Básico Común se realiza a través de designaciones interinas por lo cual darle 50% o más del puntaje de los antecedentes docentes a ese tipo de designación implica darle un peso desproporcionado a ese criterio,

Que para el caso de cargos de dedicación semi-exclusiva y exclusiva el puntaje por antecedentes profesionales, científicos y títulos es de sólo 15/100 puntos,

Que este puntaje implica una desvalorización de los antecedentes profesionales, científicos y títulos en el acceso a cargos de docentes auxiliares con dedicación semi-exclusiva y exclusiva, en desmedro de la calidad científica de los potenciales postulantes,

Que el Estatuto Universitario establece en su artículo 38 que los jurados deben examinar los antecedentes y las aptitudes de los docentes y que no deben ser computados como méritos de los candidatos la simple antigüedad en el dictado de cursos y/o la acumulación de publicaciones de valor escaso o nulo,

Que la propuesta de reglamento para la provisión de cargos de auxiliares docentes del Ciclo Básico Común introduce en su artículo 31 un procedimiento para concursos de renovación,

Que dicho procedimiento no está contemplado en el reglamento para auxiliares docentes de la UBA (Resolución CS 2036/87),

Que la implementación de concursos de renovación para auxiliares docentes requiere de una discusión mas profunda en el ámbito de la UBA.

Que el citado reglamento no establece el mecanismo para los concursos de Ayudantes de segunda que es el cargo de inicio a la docencia de los estudiantes

Lo actuado por este cuerpo en sesión realizada en el día de la fecha, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113º del Estatuto Universitario;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES RESUELVE

ARTÍCULO 1: Manifiestar el rechazo a la propuesta de reglamento para la provisión de cargos de auxiliares docentes del Ciclo Básico Común que se está discutiendo en la Comisión de Concursos del Consejo Superior.

ARTICULO 2: Solicitar al Consejo Superior que el reglamento de concursos para la provisión de cargos de auxiliares docentes del Ciclo Básico Común:

1) no discrimine negativamente a postulantes que no tengan antecedentes en el CICLO BÁSICO COMÚN y 2) de un mayor peso a los antecedentes profesionales, científicos y títulos en el acceso a cargos de docentes auxiliares con dedicación semi-exclusiva y exclusiva.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y dése amplia difusión a toda la comunidad de la Facultad.

RESOLUCIÓN CD Nº 2102/16